

RESOLUCION del Ayuntamiento de Barcelona por la que se anuncia segunda subasta para la enajenación de cuatro solares de propiedad municipal sitos en el polígono industrial del Besós.

Se anuncia segunda subasta para la enajenación de cuatro solares de propiedad municipal sitos en el polígono industrial del Besós.

Los tipos de licitación para los diferentes solares, cuyas características y situación son de ver en el plano que figura unido al expediente, son los siguientes:

Solar n.º	Superficie m.²	Tipo licitación — Pesetas
1	4.473,65	3.578.920
2	12.017,64	9.614.112
3	2.461,—	1.958.800
4	12.432,—	9.948.800

De conformidad con las condiciones establecidas en el pliego, las ofertas podrán referirse a un solar entero de los cuatro expresados, o a las parcelas, producto de la subdivisión de los solares números 2 y 4, que se individualizan con las asignaciones y bajo los tipos de licitación que se indican:

Parcela	Superficie m.²	Tipo licitación — Pesetas
2 a)	4.600,50	3.635.200
2 b)	4.317,74	3.454.192
2 c)	3.093,40	2.474.720
4 a)	6.301,—	5.040.300
4 b)	6.135,—	4.908.000

El remate se adjudicará a la oferta que represente mayor ventaja económica de acuerdo con las siguientes normas:

1.ª Si sólo se presentan proposiciones para adquirir un solar entero, el remate se adjudicará a la oferta superior.

2.ª Si no se presentare ninguna oferta por la totalidad de un solar y sí varias por parcelas, se harán tantas adjudicaciones como parcelas en favor de las proposiciones que representen mayor ventaja económica. Sin embargo, se declarará desierta la subasta para los solares subdivididos en parcelas, cuando la suma de los precios ofrecidos por ellas no sea igual o superior al tipo fijado para la totalidad del solar.

3.ª En caso de concurrencia de ofertas por la totalidad del solar o por parcelas del mismo, la adjudicación se verificará por aquel o por éstas, según que la suma del precio ofrecido por estas últimas sea o no inferior a la mejor oferta por el solar completo.

El ingreso de la cantidad ofrecida deberá verificarse dentro de los treinta días siguientes al de adjudicación definitiva y necesariamente antes de formalizarse en contrato.

El adjudicatario deberá acometer la edificación del solar o parcela con destino a industria dentro de los dos años desde la adjudicación definitiva y terminarla en el plazo de tres años, a contar de la expiración de la anterior.

El pliego de condiciones está de manifiesto en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General.

Las garantías provisionales para tomar parte en la subasta serán las siguientes:

Solar número 1, 53.633,80 pesetas; solar número 2, 126.141,12 pesetas; solar número 3, 34.532 pesetas; solar número 4, 129.430 pesetas.

Las garantías provisionales a constituir por los licitadores cuando estos opten por parcelas de un solar serán las que correspondan al solar al que pertenece la parcela.

Las garantías definitivas se deducirán en la forma prevista en la condición sexta del pliego.

Las proposiciones, reintegradas con timbre de seis pesetas y el sello municipal que corresponda a la cuantía de cada oferta, se redactarán con sujeción a los siguientes modelos:

A. Para un solar entero

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso provisto de documento nacional de identidad número expedido en el día de de enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación del solar número de propiedad municipal, situado en el polígono industrial del Besós, se comprometo a satisfacer como comprador la cantidad de (letras y números).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición novena del pliego y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se imponen en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

B. Para parcelas de un solar

Don vecino de con domicilio en la calle de número piso provisto de documento nacional de identidad número expedido en el día de de enterado del pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para la enajenación total o parcial del solar número de propiedad municipal, situado en el polígono industrial del Besós, se comprometo a satisfacer como comprador la cantidad de (letras y números) por la parcela letra de dicho solar, de superficie (letras y números).

Asimismo hace constar que acompaña los documentos exigidos en la condición novena del pliego y que se obliga a cumplir todos los compromisos que en éste se imponen en la forma, plazos y efectos en él dispuestos.

(Fecha y firma del proponente.)

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados en el Negociado de Patrimonio de esta Secretaría General durante las horas de oficina, desde el día siguiente al de publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» hasta las trece horas del hábil anterior al de la subasta.

La apertura de pliegos se verificará en el salón de la Reina Regente de la Casa Consistorial a las once horas del día en que se cumplan los cuarenta hábiles, a contar del siguiente al de la inserción de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado».

A los efectos oportunos se hace constar que para la validez del contrato no se precisa obtener autorización alguna.

Barcelona, 6 de diciembre de 1962.—El Secretario general, Juan Ignacio Bermejo y Girones.—5.900.

RESOLUCION del Ayuntamiento de Córdoba por la que se anuncia concurso público para la adquisición de un local destinado a mercado de la Ciudad Jardín.

De conformidad con lo resuelto por el excelentísimo Ayuntamiento Pleno, en sesión de 30 de noviembre próximo pasado, se convoca concurso público para la adquisición de un local destinado a mercado de la Ciudad Jardín. Este local habrá de reunir las siguientes características: Superficie aproximada, 600 metros cuadrados, posibilidad de instalar a cargo del adjudicatario sesenta puestos, fácil acceso a dos principales calles de aquel sector.

El tipo máximo en que ha de versar la licitación se fija en la suma de tres millones de pesetas, estando incluida en esta suma los gastos de adaptación e instalación de puestos.

El expediente queda desde hoy de manifiesto en el Negociado de Fomento de la Secretaría Municipal, en donde podrán examinarse en las horas de oficina por cuantas personas deseen tomar parte en la licitación.

La garantía para optar a este concurso se fija en la suma de noventa mil pesetas.

Esta garantía habrá de constituirse de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 75 y 76 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en metálico, valores públicos, créditos reconocidos y liquidados por esta Corporación o en títulos del Banco de Crédito Local de España, reintegrándose con los timbres municipales correspondientes y sellos de la Mutualidad de Funcionarios de Administración Local, constituyéndose ne-